

Uso de lenguaje incluyente y no sexista

Se refiere a toda expresión verbal y escrita que hace explícito el femenino y masculino, pero que además, se dirige con respeto a todas las personas:*

Sin
discriminación

Sin
estereotipos de
género

Sin términos
peyorativos



Como personas servidoras públicas tenemos el compromiso de emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.

**¡Juntas y juntos
por un servicio público íntegro!**

*Glosario para la igualdad del INMUJERES: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos>

Consulta los artículos 42, fracciones IV y V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y 18, fracción III, del Código de Ética de la Administración Pública Federal



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA